

RIO CUARTO, 16 de febrero de 2018.

VISTO, la nota presentada por el estudiante Pablo Agustín FAGOTTI (D.N.I: 39.175.033), solicitando extensión de condicionalidad, y

CONSIDERANDO

Que el estudiante FAGOTTI, está inscripto en la carrera Abogacía de nuestra Facultad.

Que lo solicitado por nota es avalado por la Secretaria Académica.

Que mediante la misma se solicita otorgar la extensión de la condicionalidad para el cursado de la asignatura Derecho Penal I (5102).

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: **Otorgar la extensión de la condicionalidad** en la asignatura Derecho Penal I (5102), para el estudiante Pablo Agustín FAGOTTI (D.N.I: 39.175.033) hasta el 3º llamado del turno Febrero-Marzo 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 015/2018

G.F.

  
Prof. Silvana Beatriz BARROSO  
Secretaria Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.

  
Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC